113 (ciento trece)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2865

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 184/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA INCONPAR S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 36/2019 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4, LOTE 8".

Asunción, 17 de noviembre de 2022

VISTO: La Nota UOC Nº 4486/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 03 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 184/2020, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la firma INCONPAR S.A. con relación al LLAMADO MOPC Nº 36/2019 - SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA Nº 9 Y ACCESOS, TRAMO 4: LOTE 8, financiado con recursos de CAF; y,

CONSIDERANDO: Que la firma INCONPAR S.A. presenta el expediente MEU N° 29.756/2022, con la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 03, por el cual se amplía el monto y plazo del Servicio de Fiscalización del Periodo de Puesta a Punto hasta el 02 de diciembre de 2022, que es la fecha de término de obras de Puesta a Punto del Contratista (Convenio Modificatorio N° 2).

Que el Contrato S.G. Ministro N° 184/2020 fue adjudicado por Resolución Ministerial N°566/2020, conforme al resultado del Llamado MOPC N° 36/2019 de Consultoría para la Fiscalización de las Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta N° 9 y Accesos, Tramo 4, Lote 8, (ID N° 368.800).

El Supervisor de Obra del MOPC, previo análisis y verificación de la Documentación Técnica que hacen al Convenio Modificatorio N° 03, recomienda la aprobación.

Que el Informe Técnico de la Unidad Ejecutora del Proyectos (UEP BID - DV) y la Dirección de Vialidad recomienda la prosecución de los trámites de aprobación del mencionado Convenio.

Que el ente financiador CAF remite la Nota OFICPY-241/2022 en la cual se manifiesta su conformidad al presente Convenio.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE

M.O.P.C.

112(ciento doce)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2865

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 184/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA INCONPAR S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 36/2019 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4, LOTE 8".

OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 2835/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 03 al Contrato S.G. Ministro Nº 184/2020, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la firma INCONPAR S.A. para la Consultoría de la Fiscalización de las Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional N° 9 y Accesos, Tramo 4, Lote 8: accesos a las localidades de Loma Plata, Filadelfia, Neuland y Línea 1.

Artículo 2°.- Aprobar las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio N° 03, que implican un aumento de **Gs. 1.115.589.255 (Guaraníes, un mil ciento quince millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco)** IVA incluido y representa el 7,46 % con respecto al monto del contrato original de Gs. 14.956.927.920 (Guaraníes, catorce mil novecientos cincuenta y seis millones novecientos veinte y siete mil novecientos veinte), IVA incluido.

La suma de las variaciones introducidas en el Convenio Modificatorio N° 02 y N° 03 ascienden a la suma Gs. 1.540.464.471 (Guaraníes, un mil quinientos cuarenta millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno) IVA incluido, que representa el 10,30% del monto original de contrato.

M.O.P.C.

111 (ciento once)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2865

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 184/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA INCONPAR S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 36/2019 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4, LOTE 8".

El monto total de la prestación de los Servicios, acordado con la suscripción del Convenio Modificatorio N° 03, asciende a la suma de Gs. 16.497.392.391 (Guaraníes, diez y seis mil cuatrocientos noventa y siete millones, trescientos noventa y dos mil trescientos noventa y uno) IVA incluido.

Artículo 3°.- Autorizar la ampliación el servicio en 4,73 (cuatro con setenta y tres) meses, contados a partir del 10 de julio de 2022 establecido en el Convenio Modificatorio N° 2. Se prevé el 2 de diciembre del 2022 como fecha de final del Servicio de Fiscalización de las Obras de Puesta a Punto.
El plazo del Periodo de Mantenimiento de 48 meses contados a partir de la finalización del periodo de Puesta a Punto no se modifica.
El plazo total del Servicio se establece en 78 (setenta y ocho) meses, contados a partir de la Orden de Proceder.

Artículo 4°.- Autorizar que las erogaciones establecidas en el Artículo 2° de la presente Resolución sean financiadas con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación 2022 y subsiguientes.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

RSC/sb

M.O.P.C.